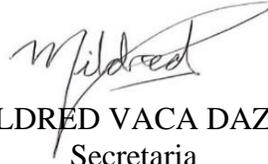


**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200044 00 (C202200044)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de noviembre de 2022 sin pronunciamiento dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, respuesta del Banco Av Villas y con liquidación de costas elaborada por la suscrita.

  
MILDRED VACA DAZA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

---

Gachancipá, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

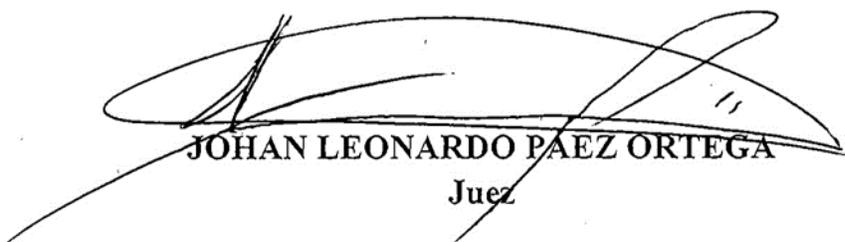
Visto el informe secretarial, se dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Agregar a los autos la comunicación emitida por Banco Av Villas, para los fines procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.

Como la liquidación de costas elaborada por la Secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez